



Int. CIA: B 0 2 C

207.739

NUMERO 207.739

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. EMERITO PEREZ LARA

RESIDENCIA: Ctra. Logroño, s/nº BURGOS

ENUNCIADO: MOLINO PARA GRANO Y FORRAJE.

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).



1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un molino de grano y forraje, que ha sido sensiblemente perfeccionado en algunos aspectos fundamentales, en orden a mejorar su funcionamiento y eficacia.

5

Aunque la invención se refiere, tal y como se ha expresado solamente a algunas partes del dispositivo, - va a explicarse éste desde un punto de vista general, con objeto de que se comprenda mejor como es su forma de trabajo y como queda beneficiado con las modificaciones que aporta. No obstante la novedad recae solamente sobre aquellos puntos que se describen en las reivindicaciones adjuntas.

10

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar, y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña la presente memoria descriptiva, como parte integrante de la misma de un juego de planos en el que se ha representado lo siguiente:

15

La primera figura muestra una perspectiva del dispositivo, según el objeto de la invención.

20

La segunda figura, muestra también en perspectiva un despiece del mismo, en el que cada una de las piezas se halla debidamente enfrentada a su posición de montaje.

25

A la vista de estas figuras, se observa como el dispositivo está constituido por una caja prismática rectangular (1) de hierro fundido, que apoya sobre dos pies (2), a través de sendos amortiguadores.

30

En su interior lleva una carcasa de golpeo (3) constituida por una lámina rectangular, curvada semicilín-



1

dricamente, provista de nervaduras transversales (4) de refuerzo, la cual se une a la caja (1) mediante tornillos reforzándola, y constituyendo junto con el tamiz (5), también curvado semicilíndricamente, la cámara de molturación.

5

Alojado en el interior de dicha cámara de molturación, incorpora un rotor-ventilador (6) en el cual van insertos los martillos (7) en número de doce a quince según la potencia del dispositivo, efectuándose la fijación de los mismos, mediante pernos-pasadores con tuerca en ambos extremos. Estos martillos (7) golpean sobre la carcasa (3), produciendo la molturación del grano o el forraje, hasta que las dimensiones de las partículas, permiten a estas pasar a través de los orificios del tamiz (5).

10

El rotor-ventilador (6), lleva incorporada diametralmente en su cara anterior una cuchilla (8) para el troceado del forraje.

15

La cámara de molturación, tiene una puerta anterior de acceso (9), sujeta con tornillos, provista de un orificio rectangular (10) en él incorpora una bandeja (11) para la entrada del grano.

20

Sobre este orificio rectangular (10) actúa la cuchilla (8), produciendo un efecto de tijera para el troceado del forraje.

25

Una puerta lateral (12) provista de un cierre de palanca (13) sirve de acceso al tamiz para el intercambio de éste.

30

A través de la pared posterior de la caja 1, el rotor-ventilador (6) recibe el movimiento del equipo motor (14), mediante un eje provisto de tornillo y chaveta. Este equipo motor se fija a la caja (1), mediante una bri-



31

1

da de fijación provista de ocho tornillos, a la vez que inferiormente presenta un tercer pie de apoyo provisto igualmente de amortiguador (19).

5

Lateral y superiormente al tamiz (5), la caja (1), presenta un orificio cuadrangular (15), al que se une un tubo de salida (16) también de sección cuadrangular, que asciende verticalmente para tras acodarse ortogonalmente unir la caja (1) con el ciclón (17).

10

En estas condiciones, el grano se introduce a través de la bandeja (11), hasta la cámara de molturación, donde los martillos (17) lo golpean hasta pulverizarlo con tal intensidad que pase a través de los orificios del tamiz (5) y por efecto del rotor-ventilador (6), ascienda por el conducto (16) hasta alcanzar el ciclón (17) donde el producto se sedimenta mientras que el aire sale por la chimenea (18).

15

En el caso de que el producto a molturar sea forraje, el proceso es el mismo con la salvedad de que en este caso actúa la cuchilla (8), produciendo el troceado previo del mismo.

20

A través de la puerta (17) se puede cambiar con suma facilidad el tamiz (5) al objeto de obtener en cada momento el tamaño de partículas deseado.

25

30



1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



1                    1.- MOLINO PARA GRANO Y FORRAJE, que siendo de los  
que se constituyen mediante una caja molturadora provista de  
un equipo motor y comunicada con un ciclón a través de una  
5                    tubería, se caracteriza esencialmente porque la caja es pris-  
mática-rectangular, alojando en su interior una carcasa de  
golpeo, destinada a recibir el golpe de los martillos inser-  
tos en el rotor-ventilador, y constituida por una chapa curva-  
da en semicilindro que constituye la cámara de molturación  
10                    junto con otra pieza de la misma forma, dotada de perforacio-  
nes y dispuesta en oposición, que actúa como tamiz de la har-  
ina, en el paso de ésta hacia el ciclón.

15                    2.- MOLINO PARA GRANO Y FORRAJE, según reivindi-  
cación 1, caracterizado porque la mencionada carcasa prismá-  
tica presenta una puerta lateral de acceso al tamiz que faci-  
lita la limpieza y el cambio de éste, la cual se encuentra pre-  
ferentemente abisagrada por su borde inferior y provista de  
un cierre de palanca en el superior.

20                    3.- MOLINO PARA GRANO Y FORRAJE, según reivindi-  
cación 1, caracterizado porque en la cara del ventilador en-  
frentada a la ventana de acceso del grano, lleva incorporada  
diametralmente una cuchilla de corte, que en el giro del ven-  
tilador produce un efecto de tijera sobre el borde inferior  
del orificio de alimentación, que en el caso de que el produ-  
to a molturar sea forraje, se produce una operación previa  
25                    de corte del mismo.

30                    4.- Se reivindica por último como objeto sobre  
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:  
MOLINO PARA GRANO Y FORRAJE.

---

---



1  
Todo conforme queda descrito y reivindicado  
en la presente memoria descriptiva que consta de ocho pá-  
ginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5  
Madrid, 21 Noviembre de 1.974

BERNARDO UNGRIA

p.p.

10

15

20

25

30

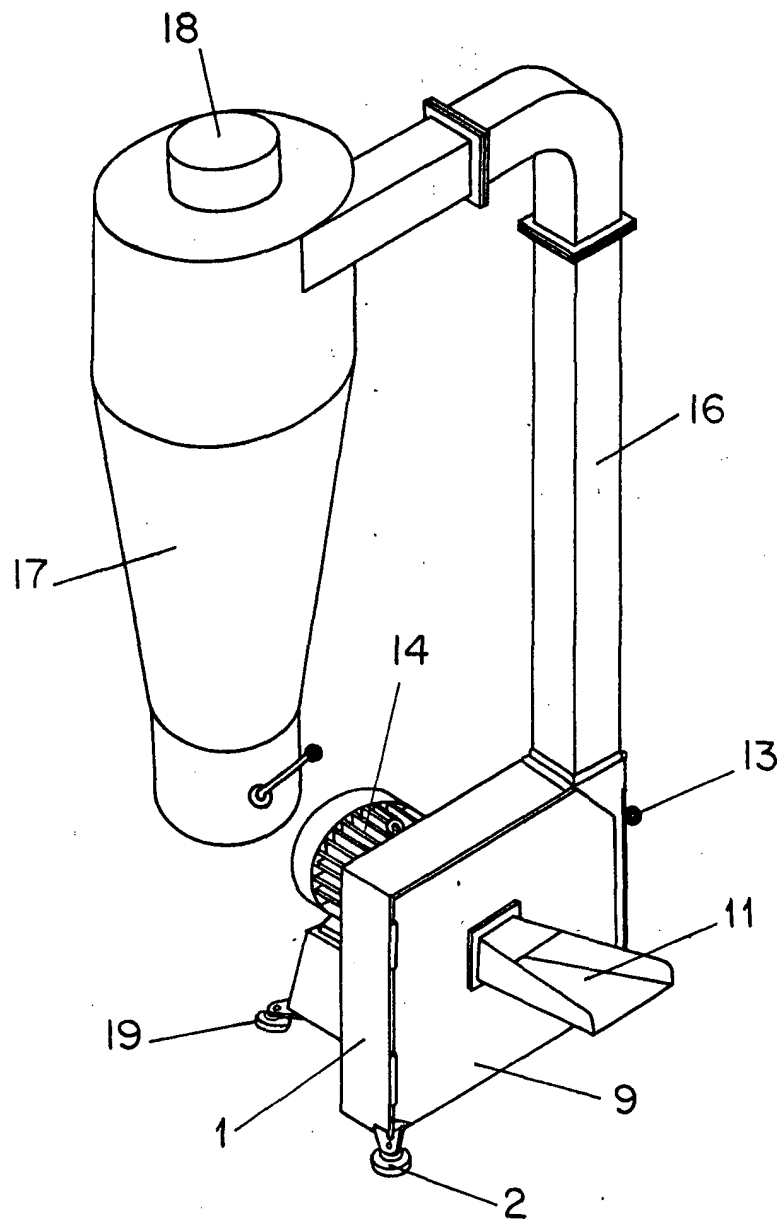


FIG - 1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 21 de noviembre de 1974

BERNARDO UNGRIA

p. p.

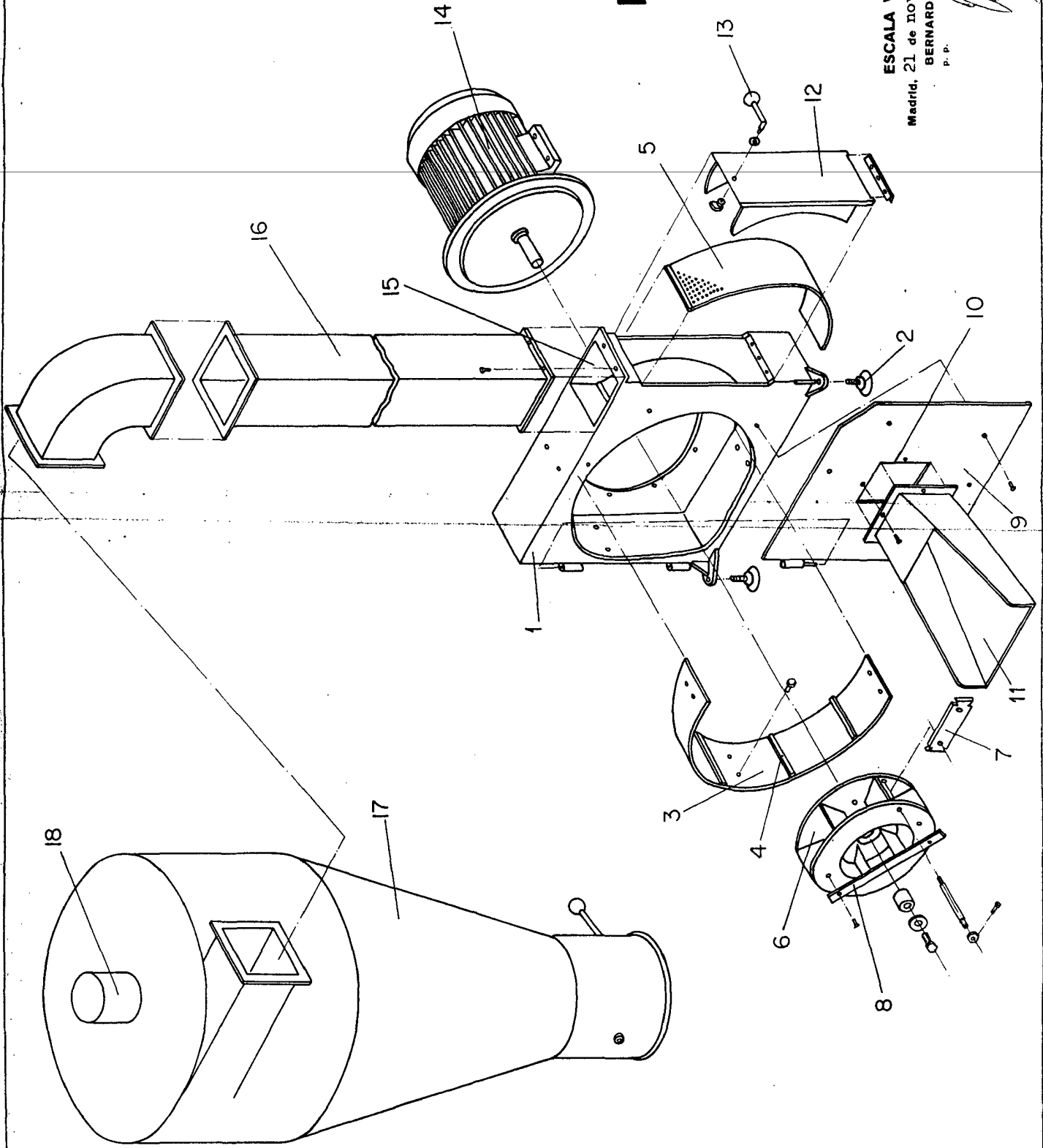


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 21 de noviembre de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.